



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2022**

DECRETO N° 24.203 /

**ESTABLECE COMISION RECEPCION
PROVISORIA DE LA OBRA "CAMARAS
DE SEGURIDAD ARAUCO".**

ARAUCO, 29 de Diciembre de 2022.-

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de Compra Públicas.
- b) Decreto Alcaldicio N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
- c) Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para el llamado a Licitación Pública "Cámaras de Seguridad Arauco", ID. 1735-36-LE22.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 14.835 del 25 d Agosto de 2022, que aprueba las Bases de Licitación Pública y Comisión Evaluadora por "Cámaras de Seguridad Arauco", ID. 1735-36-LE22.
- e) El Informe de Evaluación Técnico-Económica de Ofertas N° 40 de fecha 19 de Octubre de 2022, emitido por la Comisión Evaluadora, Licitación Pública ID. 1735-36-LE22.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 19.397 de fecha 03 de Noviembre de 2022, que aprueba la adjudicación y orden de compra para la ejecución de las obras "Cámaras de Seguridad Arauco", ID. 1735-36-LE22.
- g) La disponibilidad presupuestaria según el ítem 215.31.02.004.121.012 del presupuesto municipal vigente.
- h) El Contrato de Obra N° 11 de fecha 21 de Noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Arauco y el proveedor Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada, Rol Único Tributario N° 76.527.176-2 en UTP con Servicios Panruax Limitada, Rol Unico Tributario N°76.124.188-5, con motivo de la obra "Cámaras de Seguridad Arauco", Licitación Pública ID. 1735-36-LE22.

- i) El Decreto Alcaldicio N° 20.802 de fecha 21 de Noviembre de 2022, que aprueba el señalado contrato.
- j) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 05 de Diciembre de 2022, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- k) La Carta de la Empresa Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante la cual solicitan aumento de plazo de ejecución de obras por los motivos que señalan.
- l) El Informe del Inspector Técnico de la obra Sr. Pedro Zambrano Cartes, de fecha 14 de diciembre de 2022, el que recomienda autorizar el aumento de plazo solicitado.
- m) El Convenio Modificadorio Anexo N° 01 de fecha 16 de Diciembre de 2022, por aumento de plazo de ejecución de obras por 10 días corridos en Contrato de Servicio N° 11 denominado "Cámaras de Seguridad, Arauco", aprobado por Decreto N° 22.891 de fecha 16 de diciembre de 2022.
- n) La Carta de la Empresa Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante la cual informan el término de las obras y solicitan su recepción de provisoria.
- o) El Informe del Inspector Técnico de las obras Sr. Pedro Zambrano Cartes, de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual informa que las obras se encuentran terminadas recomienda establecer la Comisión de Recepción Provisoria.
- p) La Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 3, de la Comuna de Arauco, de fecha 30 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- q) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento".
- r) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO :

- A) Lo establecido en el Artículo 19 "Recepciones de las Obras 19.1 "Recepción Provisoria", de las Bases Administrativas Especiales que regulan el contrato.
- B) La necesidad de recepcionar provisoriamente las obras del Contrato de Servicio N° 11 de fecha 21 de noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada, para la ejecución de la Obra "Cámaras de Seguridad Arauco".

DECRETO:

- 1.- Establécese la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Cámaras de Seguridad Arauco", contratada con la Empresa Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 20.802 de fecha 21 de noviembre de 2022.

Contratista : Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada

Inspector Técnico de la Obra : Sr. Pedro Zambrano Cartes.

Integran la Comisión :

- Sr. Hugo Peña Araneda, Jefe Unidad de Edificación y Urbanismo.
- Sr. Máximo Ramírez Carrillo, Inspector de Obras.
- Sr. Fernanda Palacios Tapia, Directora de Seguridad Pública.
-

- 2.- Cabe señalar, que si en el momento de la constitución de ésta Comisión en terreno, algún integrante no estuviera presente, será remplazado por la persona que le subrogue en su cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIZABETH NOEMI MARICAN RIVAS
ALCALDESA

JCHH/CJS/RLF/PZC/pzc.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Control.
- Dirección de Finanzas (Unidad Transparencia).
- Oficina de Partes.